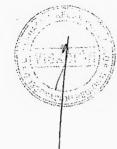


### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° /8 6 -2024-GR PUNO/GR

U100 04 JUL. 2024





### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0013788, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000700-2024-GRP/GRPPM; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funciona] Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y jas anulaciones que varíen los créditos presupuestarlos aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa. la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano

Que, el iniciso a), artículo 26°, Sub Capitulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras. El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestad Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 621-2024-GRPUNO/GRDA/OPPM, solicita ampliación presupuestaria para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470873 "Mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los Cultivos de Frutales en la selva de las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000500-2024-GR.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2324613 "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el manejo de Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470873, por la suma de S/. 1,000,000.00 soles; conforme al impedimento de ejecución del proyecto a anular con CUI N° 2324613, sustentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Truchas Titicaca en el Oficio N° 000150-2024-GRP/PETT e Informe N° 00054-2024-GRP/ORSYLP-IVQA del Supervisor de Obra del









# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº /26 -2024-GR PUNO/GR

0 4 JUL. 2024



PETT, donde menciona que pone a consideración el monto de S/. 1,000,000.00 soles de libre disponibilidad presupuestal. Así mismo manifestarle que el proyecto de inversión a habilitar está o cargo de la Unidad Ejecutora 100. Agricultura Puno; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 1061 -2024-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458. Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 1,000,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR;

Estando al Informe N° 000500-2024-GRP/SGPMIYCTI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.L., Oficio N° 621-2024-GR PUNO/GRDA/OPPM. de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, Informe N° 177-2024-GR PUNO/GRDA/PIP-VICUÑA/RP-NSC, del Residente de Proyecto Vicuñas, Informe N° 0001061-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000700-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 017412-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programatico entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conferme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades. Ejecutoran respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

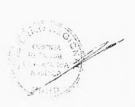
RESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

O GOBERNACIÓN / REGIONAL

PUN PHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL







### ANEXO Nº 01

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS **EJERCICIO FISCAL 2024**

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO : 5 RECURSOS DETERMINADOS : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL = FONCOR

	CATEGORIA PRESUPUEST AL	PROGRAM A PRESUPU ESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	1,000,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	000,000,1	
		0095		FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	1,000,000	
			2324613	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO	1,000,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	
100		AGRICULTURA PUNO				1,000,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,000,00
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		1,000,000
			2470873	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		1,000,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	1,000,000	1,000,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIFROS	1,000,000	1,000,000
			EGIONAL	TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DETO. DE PUNO	1,000,000	1,000,000